

Te acordás hermano...

Art. 40: La organización de la riqueza y su explotación, tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social. El Estado, mediante una ley, podrá intervenir en la economía y monopolizar determinada actividad, en salvaguardia de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados en esta Constitución. Salvo la importación y exportación, que estarán a cargo del Estado de acuerdo con las limitaciones y el régimen que se determine por ley, toda actividad económica se organiza conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin ostensible o encubierto dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usurariamente los beneficios.

Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes de energía, con excepción de los vegetales, son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto, que se convendrá con las provincias.

Los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación. Los que se hallaren en poder de particulares serán transferidos al Estado, mediante compra o expropiación con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine.

El precio por la expropiación de empresas concesionarias de servicios públicos será el costo de origen de los bienes afectados a la explotación, menos las sumas que se hubieren amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión, y los excedentes sobre una ganancia razonable, que serán considerados también como reintegración del capital invertido.

CONSTITUCION NACIONAL DE 1949

¿QUE PASO EN LA TIERRA MIA
DESGARRADA DE AFLICCIONES?
¿POR QUE ESTAN LAS ILUSIONES
QUEBRADAS DE MIS HERMANOS?
CUANDO SE JUNTEN SUS MANOS
VOLVERE Y SERE MILLONES.

José María Castiñeira de Dios, 1978

Archivo Movimiento Estudiantil de Rosario

ACERQUE AL CTRO. DE ESTUDIO
TRABAJOS QUE DESEE USTED
PUBLICAR.
DIFUNDA ESTA PUBLICACION.

FUNDACION ARGENTINA 2000
CENTRO DE ESTUDIOS

RAUL SCALABRINI ORTIZ
J.M. de Rosas 882 -Rosario